



Resolución Jefatural

N° 369-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 13 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 2965-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 741-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 67087-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, con la Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se encuentra la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 14 de diciembre de 2021, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos de Directores/as del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405 establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 10 de mayo de 2019, se designó a la señora Carmen de Lourdes Biaggi Gómez de Velásquez en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 242-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 12 de mayo de 2022, se autoriza la reprogramación de vacaciones por el periodo 2021, a la servidora Carmen de Lourdes Biaggi Gómez de Velásquez en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, correspondiente al período vacacional 2021, otorgándosele el descanso vacacional correspondiente, por el período del 18 al 25 de julio de 2022;

Que, mediante el Memorándum N° 2965-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de julio de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas solicita se designe temporalmente al servidor Augusto Céspedes Liberato, en tanto la titular del cargo hace uso de su descanso vacacional;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal del servidor Augusto Céspedes Liberato, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones por el periodo del 18 al 25 de julio de 2022; en tanto la titular del puesto hace uso de su descanso vacacional.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor Augusto Céspedes Liberato y a la Oficina de Administración y Finanza.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]